ORDENANZA Nº 868/96

Tema: s/ colocación de barras horizontales tipo serrucho en El Cano y Av. Belgrano Sanción: 12 de diciembre de 1996

VISTO:

Los continuos accidentes automovilísticos que se producen en la intersección de las calles El Cano y Av. Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de dicho sector nos han hecho llegar sus quejas en reiteradas oportunidades, en lo referente a la excesiva velocidad con que transitan los vehículos que circulan por la calle El Cano;

que en función de esto y luego de hacerle saber este problema al Departamento Ejecutivo Municipal, se han colocado carteles de "CEDA EL PASO" para los vehículos que transitan por la calle El Cano;

que lamentablemente esta medida no ha sido suficiente pues por irresponsabilidad de algunos automovilistas siguen produciéndose choques de vehículos en dicha esquina;

que uno de los mecanismos para evitar el exceso de velocidad y del que se obtuvieron los mayores resultados para este tipo de arterias es la colocación de lomos de burro, badenes o serruchos;

que no debemos esperar a que se produzca una verdadera tragedia en esa zona que está altamente transitada, para tomar las medidas pertinentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELI BERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal, arbitrará los medios necesarios a los efectos de proceder a la colocación de barreras horizontales tipo serrucho en la calle El Cano en su intersección con la Av. Belgrano.

Art. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas de obras públicas correspondientes al Ejercicio Financiero 1997.

Art. 3°) De Forma.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1996.-